



CONSTANCIA DE NO REALIZACION No. 291-2023

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO FRAUDE PROCESAL

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
05	07	2023	PALOQUEMAO	110016000049201115858	185215	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: LUZ DEY BAHAMON TRUJILLO FISCALIA 105 Seccional				luz.bahamon@fiscalia.gov.co		
INDICIADO JHONATAN ALBERTO BELTRAN MUÑOZ				PERSONA DECLARADA AUSENTE		
DEFENSOR				SIN DATOS		
MINISTERIO PUBLICO JORGE CASTILLO VEGA				jecastillo@procuraduria.gov.co		
Apoderado de víctimas FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO Victimas WILLIAM HERNAN CABIATICA CANO				felixe12@hotmail.com wiliamcano79@gmail.com		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:26 A.M.				Finalización: 9:43 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Una vez superado el término dispuesto en la Circular de treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009) que implementó el reglamento de reparto para los Juzgados con Función de Control de Garantías, numeral 9.1 que indica *“en todos los casos de audiencias preliminares programadas e inmediatas, los juzgados otorgarán un lapso de tiempo de quince (15) minutos a las partes para que se*



presenten”; se deja constancia de la instalación de la audiencia de manera virtual y se procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido la fiscal apoderado de víctimas y víctima.

Diligencia que no es posible adelantar ante la no comparecencia de defensor público, es así que no se integró el contradictorio.

Fiscalía: Sin observación.

Apoderado de Víctimas: Refiere que ya son varias veces que se ha señalado fecha para audiencia, sin embargo, no es posible su realización ante la no asignación de defensor público.

Despacho: De conformidad a las manifestaciones del apoderado de víctimas, se advierte constancia de no realización de audiencia, sin embargo, de conformidad a la constancia de no realización del Juzgado tercero, se asignó a este asunto la defensora pública MARIA PATRICIA TAVERA GUTIERREZ, por lo tanto, se deberá convocar a la referida abogada, de igual manera se ordena oficiar ala defensoría pública para que se sirva designar defensor en este asunto y se le entere que no se ha realizado la diligencia por lo menos en tres oportunidades ante la no comparecencia de la defensa, así mismo, se previene a la Fiscalía para que verifique si ya hubo designación por parte de la defensoría.

No es posible la reprogramación de la audiencia, por lo tanto, no se realiza la audiencia y se dispone la devolución de la carpeta al centro de servicios judiciales para lo de su cargo.

Las partes sin observaciones

SE TERMINA SIENDO LAS 9:43 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000049201115858 NI 185215-20230705_092556-Grabación de la reunión.mp4](https://cui110016000049201115858 NI 185215-20230705_092556-Grabación de la reunión.mp4)